



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2022 - Las Malvinas son argentinas

**Resolución H. Consejo Directivo**

**Número:**

**Referencia:** EX-2022-00867538-UNC-ME#FCQ - Lic.s/g de haberes y desig. Dra. Perez Mariela

---

VISTO:

Lo solicitado en las presentes actuaciones por la Dirección del Departamento de Farmacología Otto Orsingher de esta Facultad, en el sentido que se acepte la solicitud de licencia sin goce de haberes y se designe interinamente a la Dra. Mariela Fernanda PEREZ, en un cargo de Profesora Asociada (DE) del mencionado Departamento, cuyo propósito es el de posibilitar el normal desarrollo del Ciclo Lectivo 2022 de la Facultad de Ciencias Químicas.

CONSIDERANDO:

Que se cuenta con el V<sup>o</sup>B<sup>o</sup> del Consejo Departamental;

Lo aconsejado por la Comisión de Enseñanza a Orden 12 y lo aconsejado por la Comisión de Vigilancia y Reglamento en orden 14;

Que se trata de la cobertura de un servicio educativo esencial para la comunidad;

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO  
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS

RESUELVE:

Artículo 1°: Aprobar el plan de trabajo presentado por la Dra. Mariela Fernanda PEREZ (Legajo 36.326), propuesta para ocupar un cargo de Profesora Asociada (DE) del Departamento de Farmacología Otto Orsingher.

Artículo 2°: Otorgar licencia sin goce de haberes a la Dra. Mariela Fernanda PEREZ (Legajo 36.326), en el cargo de Profesora Adjunta (DS) –concurso- código 111- del Departamento de Farmacología Otto Orsingher, a partir del 01-11-2022 y hasta el 30-09-2023, con cargo al artículo 49° ap. II inc. a1 del convenio colectivo de trabajo (Res. HCS 1222/14; Decreto PE 1246/15).

Artículo 3°: Designar interinamente a la Dra. Mariela Fernanda PEREZ (Legajo 36.326), en un cargo de Profesora Asociada (DE)- código 105- del Departamento de Farmacología Otto Orsingher, a partir del 01-11-2022 y mientras la titular del cargo se mantenga en uso de licencia y no más allá del 30-09-2023, en reemplazo de la Dra. Irene Martijena (Legajo 24.286).

Artículo 4°: La Dra. Perez, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia respectiva en el término de 10 días a sus efectos.

Artículo 5º: Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba, comuníquese y archívese.

DADA EN LA SESIÓN DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS, EL VEINTIOCHO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.

CM.ccl